

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No. 11001310501520180070700**, informando que mediante sentencia del 26 de septiembre de 2022 se condenó en costas a las partes, por lo que en cumplimiento a lo ordenado me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo en su consideración así:

A cargo de la demandada PERFORACIONES J&E S.A.S a favor del demandante:

1. Agencias en derecho.....	\$ 3.000.000
2. Expensas.....	\$ 0
Total.....	\$ 3.000.000

A cargo del demandante RAFAEL LOZANO STERLING a favor de la demandada MARSHALL INGENIERIA S.A.S:

1. Agencias en derecho.....	\$ 1.000.000
2. Expensas.....	\$ 0
Total.....	\$ 1.000.000

La Secretaria

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

APRUÉBESE la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, **ARCHIVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **21 DE OCTUBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **042**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9fb6299eba4b6bd7e72b524a5ecffad96cd18854eea4dc5c0b795731e9f411e**

Documento generado en 20/10/2022 08:06:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>